

PERGAMINO, Marzo 26 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria -- realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: D-27-90 D.E. eleva Expte. A-421-90 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza incrementando en un 100% las remuneraciones del personal Mpal. a partir del 1/2/90 y estableciendo asignaciones de \$ 20.000 y 25.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5180 dictado por el Departamento ----- Ejecutivo con fecha 22 de Febrero de 1990, cuyo texto se -- transcribe:

" ARTICULO 1º- Incrementanse -ad-referendum de la pertinente convalida-
" ----- ción por parte del Honorable Concejo Deliberante- a par-
" tir del 1º de Febrero de 1990, en un CIENTO POR CIENTO (100%) las remun-
" raciones básicas del personal municipal no comprendido en convencio-
" nes colectivas de trabajo, vigentes al 31 de Enero de 1990, excepto las
" asignaciones familiares.-

" ARTICULO 2º- Establécese una "asignación remunerativa" no bonificable
" ----- para el mes de febrero de 1990, de AUSTRALES VEINTE MIL--
" (\$ 20.000) para todos los agentes municipales que perciban sueldo de-
" acuerdo al Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos-
" y con jornada normal de 35 horas semanales o más.-

" ARTICULO 3º- Asignase una bonificación compensatoria de AUSTRALES VEIN-
" ----- TICINCO MIL (\$ 25.000) correspondiente a los incrementos
" salariales del mes de Enero de 1990.-

" ARTICULO 4º- Las sumas establecidas en los Artículos 2º y 3º de la pre-
" ----- sente, se abonarán el día 23 de Febrero de 1990.-

" ARTICULO 5º- En los casos de prestaciones laborales con jornada redu-
" ----- cida, las asignaciones referidas se proporcionarán en fun-
" ción de las mismas.-

...///

.../// 2

" ARTICULO 6º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º del pre--
" ----- sente, no comprende al personal detallado en el Artículo--
" 3º- Incisos a), b), c), d), y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

" ARTICULO 7º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de --
" ----- esta disposición, el Departamento Ejecutivo efectuará las--
" modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financia_
" ción las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos -Ejer_
" cicio 1990- una vez que el mismo sea aprobado por el Honorable Concejo
" Deliberante.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar-

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 2419/90.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE